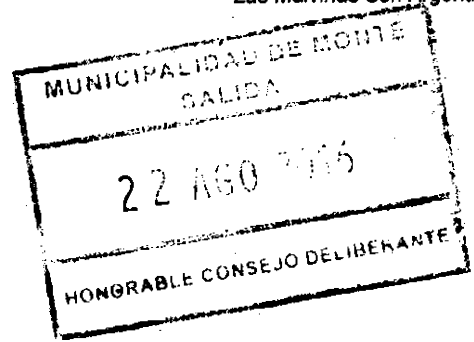
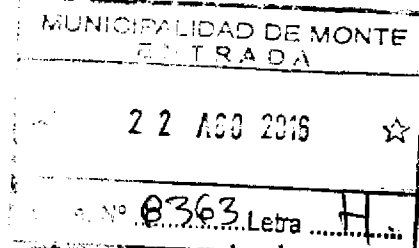




Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



**VISTO:**

El proyecto de ordenanza donde se convalida el decreto municipal N° 251/2014 dictado ad referéndum del HCD, mediante el cual se dispone la colocación de semáforos y se traza nuevo sentido de circulación de la costanera. Y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho decreto fue tratado en sesión extraordinaria el día 5 de febrero de 2014 desaprobando esta iniciativa.

Que el Departamento Ejecutivo sin aprobación del Concejo Deliberante no puede tomar la decisión unilateralmente cambiar el sentido de las calles.

Que la obra de desvió de la Av. Costanera en intersección de la Av. Rivadavia no está autorizada por el Honorable Cuerpo y que cualquier siniestro que en ella se produzca el Municipio deberá responder con su patrimonio que en definitiva es patrimonio de todos los montenses; destacando que el municipio ya tiene una acción legal por un accidente que se produjo en ese lugar.

Que a la hora de tomar decisiones hay que ser responsables en proteger la integridad física y los bienes de los vecinos de nuestra comunidad como así también el erario municipal a la hora de llevar adelante algunas obras.

Que teniendo en cuenta que hay instituciones educativas involucradas en la traza de estas calles es necesario tomar una medida que contemple la buena circulación y seguridad de los alumnos, vecino de nuestra comunidad, como así también los turistas que nos visitan.

Que en la actualidad existe una ordenanza vigente, ordenanza N°3170 sancionada por este Honorable Cuerpo el día 21 de abril de 2005 que en su artículo 2 dispone la circulación en doble sentido de la calle Soler desde Av. Los pescadores hasta Laura Giagnacovo, ( ex Mitre),

Que resulta importante ordenar esta legislación para evitar problemas futuros y que los vecinos que utilizan estas arterias lo hagan con la tranquilidad que se está conduciendo en forma correcta.

Que siendo consultados profesionales en urbanismo se ha tomado la decisión de volver a su circulación original la traza de la Av. Costanera, y modificando e un solo sentido de este a oeste la calle Soler desde Av Los pescadores hasta Prof Laura Giagnacovo y Av Los Pescadores en un solo sentido de oeste a este de Prof Laura Giagnacovo hasta Alem, reacondicionando la semaforizacion correspondiente.



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**  
Provincia de Buenos Aires

Que es voluntad de este departamento ejecutivo ordenar esta situación para beneficios de todos los montenses teniendo una legislación clara respetando las decisiones de este cuerpo legislativo.

Por ello el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**4087**

**ARTICULO 1°.-** Deróguese el artículo N° 2 de la ordenanza N° 3170 de fecha 21 de abril de 2005, promulgada el 22 de abril de 2005, que dispone la circulación en doble sentido de la calle Soler.

**ARTICULO 2°.-** Disponese la circulación en un solo sentido de la calle Soler desde Avda. de Los Pescadores hasta Prof. Laura Giagnacovo de Este a Oeste.

**ARTICULO 3°.-** Disponese la circulación en un solo sentido de la Avda. de Los Pescadores entre la calle Prof. Laura Giagnacovo hasta calle Alem de Oeste a Este.

**ARTICULO 4°.-** Prohíbese el estacionamiento en Avda. Costanera desde la calle Prof. Laura Giagnacovo hasta la calle Fray Francisco Martínez.

**ARTICULO 5°.-** Déjese sin efecto toda otra norma anterior.

**ARTICULO 6°.-** Como anexo 1 se incorpora plano que pasa a formar parte de la presente.

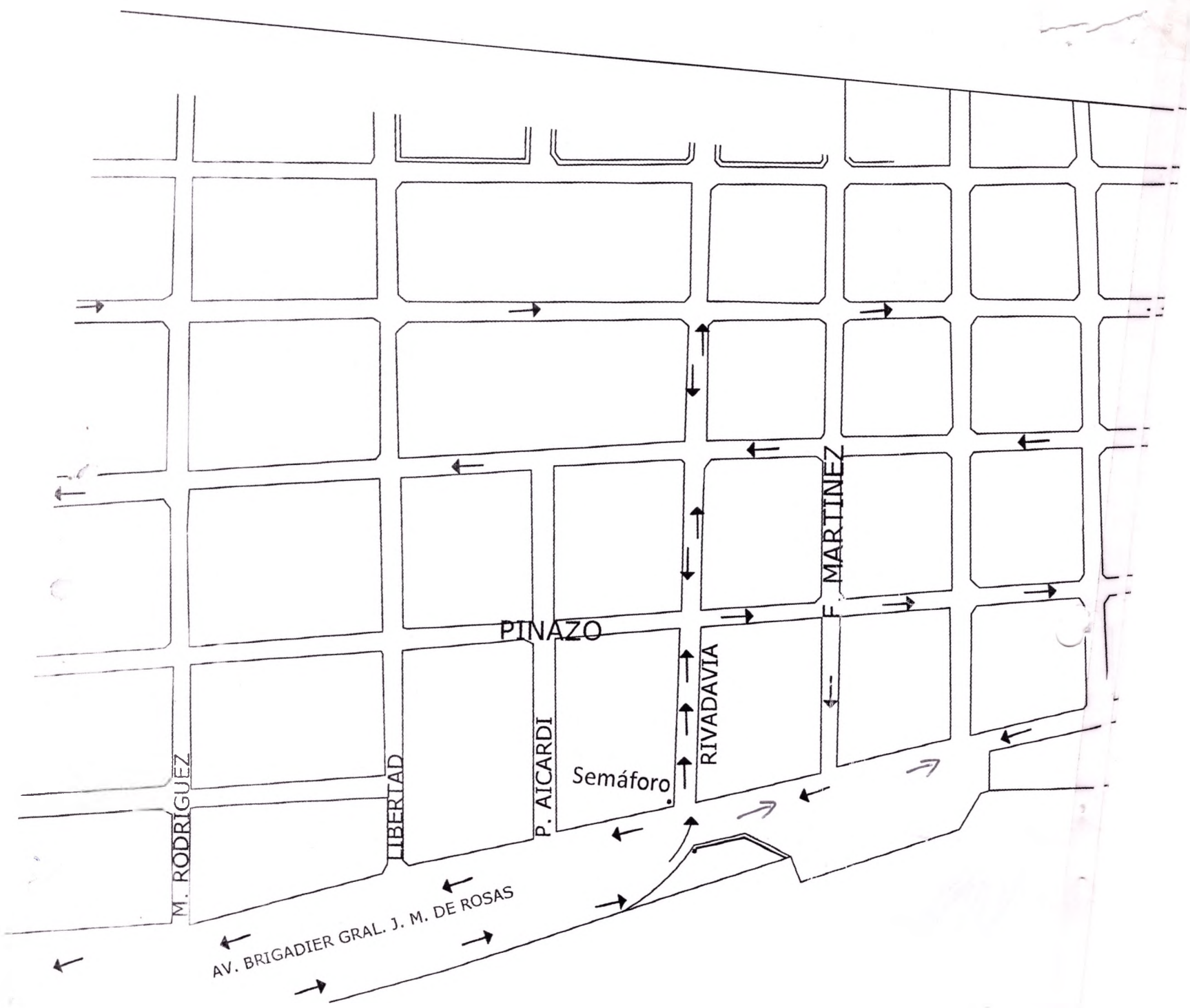
**ARTICULO 7°.-** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

**Dado en sala de sesiones a los 18 días del mes de agosto de 2016.-**

  
Dra. Mariela Ramos  
Secretaria H. C. D.  
Municipalidad de Monte

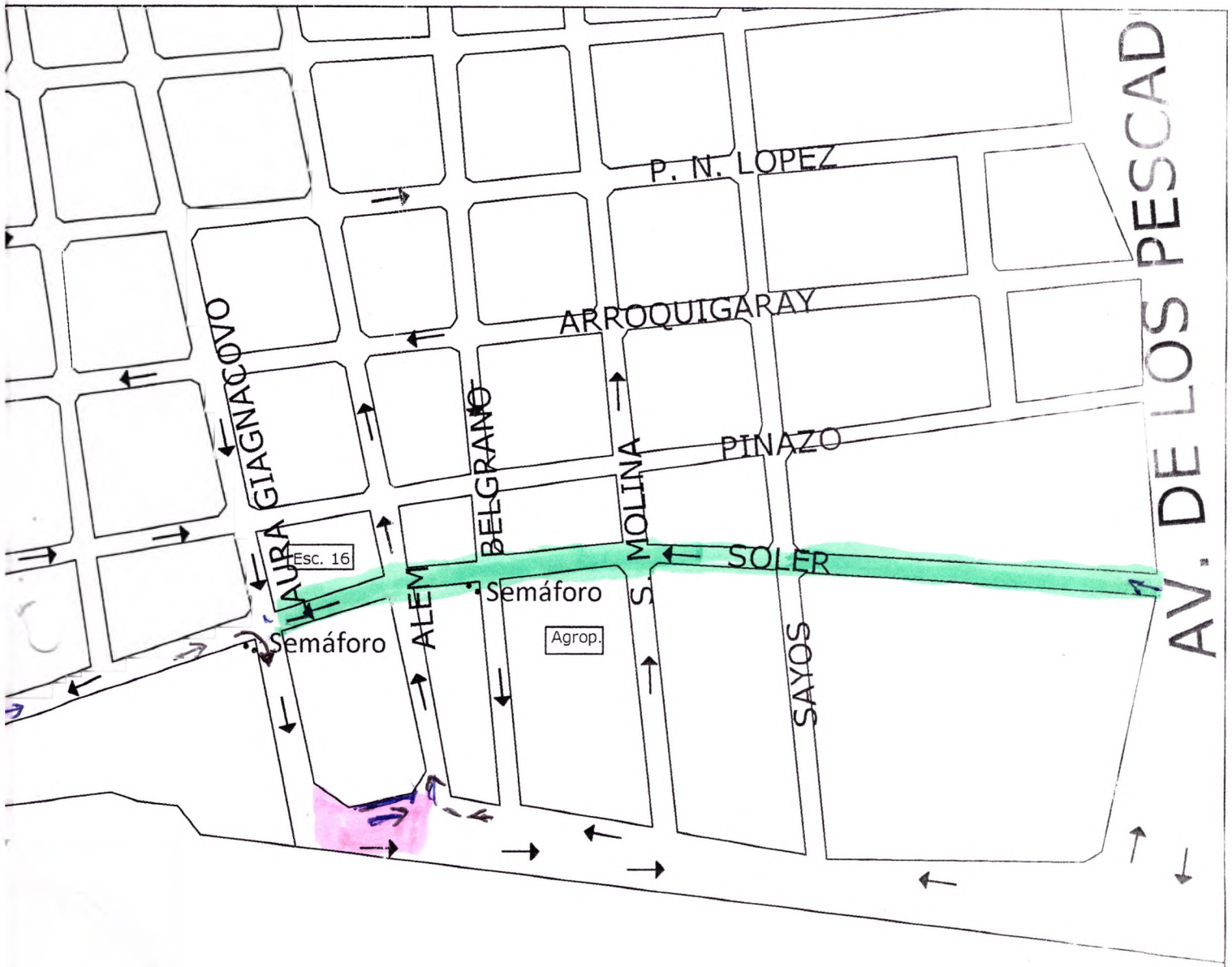


  
Santiago H. Brnich  
Presidente H. C. D.  
Municipalidad De Monte



3





<b>MUNICIPALIDAD DE MONTE</b>	
<b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<i>Memo Unica de este a oeste</i>	PLANO N°: <b>1</b>
<i>Memo Unica de Oeste a este.</i>	
<b>PLANTA</b>	<b>ESCALA:</b>